



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 13 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO;

El Proveído S/N de la Gerente Municipal, de fecha 10 de febrero de 2023, el Informe N°0175-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 09 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, sobre La Designación del Responsable del Registro De Información Sobre Gestión Y Manejo De Residuos Sólidos del Ámbito Municipal 2022-2026, (SIGERSOL MUNICIPAL). (REG. SG N° 730-2023) y;

CONSIDERANDO:

Según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444;

Mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, El SIGERSOL (Sistema e información para la gestión de residuos sólidos) municipal es una herramienta, administrada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), la cual facilita el registro, procesamiento y difusión de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos de las municipalidades. El MINAM consolida la información recabada y presenta sus resultados a través del Informe Nacional sobre el Estado del Ambiente en el Perú.

Según Ley N° 28622 "Ley General del Ambiente" Las entidades públicas con competencias ambientales, tienen la obligación de entregar al MINAM la información ambiental que ésta genere, la cual deberá ser suministrada en el plazo que éste determine, bajo responsabilidad del máximo representante del organismo encargado de suministrar la información. El incumplimiento del funcionario o servidor público encargado de remitir la información mencionada, será considerada como falta grave.

El DECRETO SUPREMO N° 001-2022-MINAM, se señala en su artículo 10 que las municipalidades provinciales y distritales, en el último día hábil del mes de marzo de cada año, presentan a través del SIGERSOL, el reporte de las actividades ejecutadas el año anterior en el marco de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales, el Artículo 13. Inciso a) Las municipalidades provinciales y distritales deben reportar hasta el último día hábil de cada trimestre, la información correspondiente al trimestre anterior sobre las actividades desarrolladas para la gestión y manejo de residuos sólidos que comprende la cantidad de residuos sólidos recolectados, aprovechables y no aprovechables, valorizados y dispuestos, y cantidad de puntos críticos. Adicionalmente, deben reportar hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, la información





correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, que comprenden las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, la información sobre los generadores municipales que realizan el aprovechamiento de sus residuos sólidos en sus respectivas jurisdicciones, entre otras; así como sobre sus actividades de supervisión y fiscalización desarrolladas como entidades de fiscalización ambiental, en el artículo 13.8. El MINAM comunica al órgano competente de la Contraloría General de la República el incumplimiento de las municipalidades relacionado a la entrega de información en los plazos establecidos a través del SIGERSOL, de manera trimestral, a fin de determinar la responsabilidad del funcionario o servidor público a cargo de dichas municipalidades, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 42 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Mediante Resolución de Alcaldía N°066-2023-MDCG/A, de fecha 07 de febrero del 2023, La Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos designa a la Unidad de Limpieza Publica Parques Jardines y Ornato el Registro y Procesamiento de la Información sobre el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos Municipales.

El Informe N°0175-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, INFORMA INCUMPLIMIENTO del registro de información del SIGERSOL por la jefa de unidad de Limpieza pública, parques, jardines y ornato. Asimismo, solicita emitir mediante Acto Resolutivo la designación TEMPORAL del responsable del Registro de Información sobre Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Ámbito Municipal (SIGERSOL), para el registro de información del primer trimestre del año 2023 e información correspondiente al año 2022 en el aplicativo (SIGERSOL) que tiene como fecha límite de registro hasta el 31 de marzo de 2023;

El Proveído S/N de la Gerente Municipal, de fecha 10 de febrero de 2023, donde ordena emitir Acto Resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR temporalmente a la Ing. TATIANA L. VILLANUEVA VILCAHUAMAN, Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos como responsable para el registro de información del primer trimestre del año 2023 e información correspondiente al año 2022 en el aplicativo (SIGERSOL) que tiene como fecha límite de registro hasta el 31 de marzo de 2023, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, de acuerdo a la normativa vigente. Debido a que la jefa de unidad de Limpieza pública, parques, jardines y ornato se encuentra de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el incumplimiento de la jefa de la unidad de Limpieza pública, parques, jardines y ornato del registro de información correspondiente al año 2022 y al primer trimestre 2023 al aplicativo SIGERSOL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

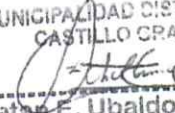


ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, RRHH para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonathan E. Ubaldo Caray
ALCALDE